

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÈQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Martínez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepèquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÈQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Martínez Méndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepèquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0295-2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepèquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cuentas de Balance General no presentan saldos reales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Atraso en el registro de inventarios
- 2 Falta de documentación de respaldo
- 3 Cuentas de Balance General sin depurar

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edgar Esteban Rosmundo Alvarez y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDGAR ESTEBAN ROSMUNDO ALVAREZ
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Servicios de la Deuda Pública y Administración de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas de Balance General no presentan saldos reales

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011, emitido por el SICOIN GL, se verificó que el total del activo asciende a la cantidad de Q27,410,623.13 mientras que en el total del pasivo y capital asciende a la cantidad de Q27,338,150.34, determinando la diferencia por la cantidad de Q72,472.79. Esta diferencia se origina al integrar el detalle del pasivo del Balance General, el cantidad -negativa- de Q72,472.79, en la cuenta "2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo".

Criterio

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal reformado por el Decreto No. 22-2010 ambos del Congreso de la República de Guatemala, en artículo 98 Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: "... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, en el Módulo de Contabilidad, Numeral 5.3 último párrafo establece: "Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los estados financieros, serán además, responsables de aplicar los controles internos previos y del análisis financiero de los datos registrados en el sistema y de información, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir todas las informaciones requeridas por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal..."Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No.1, establece que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: "revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos."



Causa

El incumplimiento de los controles internos en el manejo operativo del SICOIN GL, al registrar duplicadamente un convenio, lo que implicó que se produjera el descuadre mencionado.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con los saldos al 31 de diciembre de 2011 que se integran en el balance general, por lo que los mismos no permiten ser una herramienta financiera, confiable para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se implementen las políticas contables necesarias que garanticen que los estados financieros reflejen de forma razonable la situación patrimonial de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número del 9 de Mayo de 2012, los responsables, señores Juan Martínez Méndez, Hugo Antonio Rivera Velásquez, Roberto Noel Chanta Zamora y Oliver Darío Acajábón Salazar, ex funcionarios, manifiestan: " El balance general al 31 de diciembre 2011 la diferencia que existía fue por una mala aplicación en el sistema realizada en el convenio del plan de prestaciones se duplicó la operación, el mismo ya fue corregido en el sistema SICOINGL y regularizado en el presente año".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por los responsables no justifican el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en el registro de inventarios

Condición

El inventario correspondiente al 31 de diciembre de 2011, no se encontró registrado en el libro de inventarios de la Municipalidad, asimismo, se comprobó que el último inventario legalmente registrado es el del 31 de diciembre de 2009 y posteriormente las adquisiciones de bienes del año 2010 y 2011. Tampoco se presentó copia certificada del inventario 2011, ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece en el artículo 53, "Atribuciones y obligaciones del Alcalde En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:...r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año." En la Circular No. 3-57, de fecha 1 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado, referente a Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, página 2, primer párrafo, LIBRO DE INVENTARIOS: "Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo...", segundo párrafo, TIEMPO EN QUE DEBE FORMARSE EL INVENTARIO: "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, establece en el "Módulo de Tesorería. 1 Principios Generales...3.9 Libro de inventario. Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles



propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo,...Del inventario general de bienes de la municipalidad debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas en los primeros días del mes de Enero de cada año...”.

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal y Director de AFIM, respecto de la aplicación de la normativa de control interno y Código Municipal.

Efecto

La falta de seguimiento y actualización del Inventario General de Bienes de la Municipalidad, evidencia la falta de control interno en los activos y por consiguiente que el Libro de Inventarios no revele la información real de la situación de la entidad en cuanto a las existencias de los activos y no permite establecer con exactitud la cantidad y el valor total de activos, asimismo al no enviar copia certificada del mismo a las entidades que por mandato legal, necesitan tener conocimiento de los bienes adquiridos en la municipalidad, ocasiona que se encuentren desactualizadas; lo que permite que se tengan riesgos en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

El Tesorero Municipal actual debe dar cumplimiento con lo establecido en las normativas legales vigentes, procediendo a integrar y actualizar el Libro General de Inventario de Bienes y enviar copia autorizada dentro de los 15 días calendario de cada año, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número del 9 de Mayo de 2012, los responsables, señores Juan Martínez Méndez (s.o.n.), Hugo Antonio Rivera Velásquez, Roberto Noel Chanta Zamora y Olver Darío Acajábón Salazar, ex funcionarios, manifiestan: "El inventario de la Municipalidad se encuentra registrado en el libro de inventario del año 2010, ante la contraloría de cuentas ya que por cambio de autoridades y por falta de tiempo no se presentó".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por los responsables no justifican el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de documentación de respaldo

Condición

En el año 2011, fue desarrollado a través del Concejo de Desarrollo, el proyecto “Mejoramiento de calle a través de adoquinamiento, fase 2”, en la Aldea buena Vista M.A. Contrato No. 03-2010, Convenio1-10, con la Asociación de Desarrollo Ecológico Nacional Planeta Azul –ADENPA-, proyecto iniciado el 3/08/2010 por la cantidad de Q 1,623,000.00 con impuesto al Valor Agregado. Del cual no se obtuvo documentación relativa al proceso administrativo así como del proceso de ejecución física, por parte de las autoridades municipales actuales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Incumplimiento de los controles internos necesarios que deben seguirse para que los documentos cumplan con todos los requisitos y sustenten las erogaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Efecto

Las deficiencias en los documentos de soporte ponen en riesgo la confiabilidad de los registros contables, financieros y puede causar menoscabo económico al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para sustentar fehacientemente cada expediente de gasto, de acuerdo con los lineamientos de las Normas de Control Interno para el Sector Gubernamental. Y todos los que requieren firma y autorización sean firmados por las autoridades respectivas y empleados que participan.



Comentario de los Responsables

En Oficio sin número del 9 de Mayo de 2012, los responsables señores Juan Martínez Méndez, Hugo Antonio Rivera Velásquez, Roberto Noel Chanta Zamora y, Oliver Darío Acajábón Salazar, ex funcionarios, manifiestan: " El proyecto mejoramiento de calle a través de adoquinamiento fase1 aldea buena vista Magdalena Milpas Altas, fue realizada por el consejo departamental de desarrollo por un monto de Q1,625,000.00. Y la fase 2 fue ejecutada con fondos municipales provenientes del IVA PAZ inversión por un monto de Q.1,008,250.00. El cual se adjunta copia del acta de entrega de documentación al actual alcalde al momento de entregar el cargo de director de planificación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por los responsables no justifican el desvanecimiento del mismo, en virtud que los documentos de respaldo no fueron presentados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y el Director de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

El Balance General al 31/12/2011 expone en la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso" Q 20,304,602.28. Representa el 74% del Activo General. En la integración de esta cuenta, se detallan 41 proyectos, lo que implica que no se ha efectuado la debida depuración contable. En el saldo mencionado figuran los proyectos: "Mejoramiento de calle a través de adoquinamiento colonia 4 de Febrero, Aldea San Miguel, Municipio de Magdalena M.A.", con un contrato por Q884,430.00, liquidado el 28/09/2010; "Adoquinamiento y Muro de Contención colonia Membrillal Magdalena Milpas Altas", con un contrato por Q350,590.00, liquidado el 7/10/2010; "Adoquinamiento de calle de colonia El Nazareno hacia Cooperativa Magdalena R.L. por la 5a. calle y 7a. ave. zona 1 de Magdalena Milpas Altas", con un contrato por Q890,624.00, liquidado el 1/10/2010; "Adoquinamiento y Muro de Contención, camino hacia Aldea El Tablón y Aldea Buena Vista, Magdalena Milpas Altas", con un contrato po Q522,566.00, liquidado el 7/10/2010.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) "Administrar el Sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión Presupuestaria, de caja y Patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Municipalidad." Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: "revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, por parte del funcionario responsable, al no depurar oportunamente dicha cuenta ya que es una cuenta transitoria.

Efecto

Los Estados Financieros no reflejan la situación financiera de la Municipalidad y además la Corporación Municipal no cuenta con información eficaz y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, Secretario Municipal y Director de AFIM, para que agilicen los procesos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 de obras en proceso, que reporta en el Balance General.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número del 9 de Mayo de 2012, los señores Juan Martínez Méndez (s.o.n.), Hugo Antyonio Rivera Velásquez, Roberto Noel Chanta Zamora y, Oliver Darío Acajábón Salazar manifiestan: "Las construcciones en proceso se depuraron de los años 2008, 2009, 2010, 2011, por no encontrar las actas de liquidación de los años anteriores no se hicieron las respectivas depuraciones en le sistema SICOIN GL."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por los responsables no justifican el desvanecimiento del mismo, ya que no fueron



reclasificadas las obras finalizadas en la cuenta de activo correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAINOR FRANCISCO TZIN GONGORA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
2	FRUCTUOSO GOMEZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
3	JUAN DAVID CHANTA MIXTUN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
4	JOEL BAUTISTA GARCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
5	HILARIO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
6	HECTOR ANIBAL BAUTISTA JOLON	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	MOISES MARROQUIN GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	ISAURO RAMOS CHACON	SINDICO SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN MARTINEZ MENDEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
10	ROBERTO NOEL CHANTA ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	HUGO ANTONIO RIVERA VELASQUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	OLIVER DARIO ACAJABON SALAZAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDGAR ESTEBAN ROSMUNDO ALVAREZ
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RUBROS

Cifras expresadas en quetzales

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	174,840.00	0.00	174,840.00	142,091.43	-32,748.57
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,952,025.00	1,046,116.36	2,998,141.36	1,143,319.96	-1,854,821.40
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	16,580.00	0.00	16,580.00	56,935.00	40,355.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	170,700.00	0.00	170,700.00	175,184.75	4,484.75
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,175.00	0.00	8,175.00	4,413.22	-3,761.78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,207,540.00	476,021.27	2,683,561.27	2,827,807.43	144,246.16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,035,525.00	5,221,472.79	15,256,997.79	13,900,708.94	-1,356,288.85
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	328,113.67	328,113.67	0.00	-328,113.67
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL	14,565,385.00	8,071,724.09	22,637,109.09	19,250,460.73	-3,386,648.36



Egresos por Grupos de Gasto

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Cifras expresadas en quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,697,210.00	245,351.73	3,942,561.73	3,893,524.36	99
Servicios No Personales	4,058,325.00	2,532,501.83	6,590,826.83	6,295,357.00	96
Materiales y Suministros	1,335,000.00	601,757.30	1,936,757.30	1,902,562.74	98
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,206,000.00	3,368,884.95	7,574,884.95	4,901,368.55	65
Transferencias Corrientes	435,000.00	-287,238.90	147,761.10	136,037.06	92
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	833,850.00	1,610,467.18	2,444,317.18	2,422,480.75	99
TOTAL	14,565,385.00	8,071,724.09	22,637,109.09	19,551,330.46	86

